

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

CORRECCIÓN DE ERROR

Se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 184, de fecha 27 de septiembre de 2019, anuncio sobre la aprobación definitiva del Reglamento de Organización Administrativa de la Diputación Provincial de Toledo, y advertido un error en el mismo, se procede a su rectificación del siguiente modo:

En los párrafos a), b), c) y d) del Artículo 6.-Categorías profesionales, donde dice:

“.... funciones previstas en el artículo 28 de la Ley 2/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha....”

Debe decir:

“.... funciones previstas en el artículo 28 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha....”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 3 de octubre de 2019.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.-El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-5290